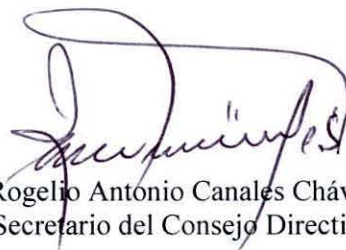


ACUERDO No. 148-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Representación Legal del CNR. Punto número cuatro punto dos: Autorización al señor Ministro de Economía para otorgar Poderes Judiciales con facultades especiales;** de la sesión extraordinaria número cuatro, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cinco de junio de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña; con base en lo dispuesto por los artículos 5 inciso 1° reformado del Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 del mismo mes y año; y 69, 72 y 126 del Código Procesal Civil y Mercantil,

ACUERDA: Autorizar al señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López Guzmán, para que en su calidad de Director Presidente y Representante Judicial y Extrajudicial del Centro Nacional de Registros – CNR- otorgue, en nombre y representación de éste, Poderes Judiciales con las cláusulas, facultades o poderes especiales mencionados en los artículos 69, 72 y 126 del Código Procesal Civil y Mercantil, que fueren aplicables, a cada uno de los abogados Miguel Horacio Alvarado Zepeda y María Amparo Flores Flores, Jefe de la Unidad Jurídica y Colaborador Jurídico, respectivamente; y Guillermo Alexander Parada Gámez, para que representen al CNR, conjunta o separadamente, en el proceso arbitral promovido por la Unión Temporal de Sociedades o Consorcio INDRA-MAPLINE formado por las sociedades INDRA SISTEMAS, S.A. y MAPLINE, S.A., contra el Centro Nacional de Registros –CNR-, relativo al Contrato CNR-039/2008 “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CHALATENANGO, CUSCATLÁN Y CABAÑAS”. San Salvador, cinco de junio de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz

